

Río Turbio, 10 de mayo de 2013

VISTO:

El Expediente Nro. 09260-R-12; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la Convocatoria a presentación de solicitudes de Subsidios para Proyectos de Extensión 2013;

Que la Universidad considera altamente relevante la función social y cultural que se realiza a través de la Secretaría de Extensión Universitaria, tendiente a desarrollar estrategias que posibiliten la inclusión social, la lucha contra la pobreza, el rescate de nuestra identidad y el respeto por la diversidad, el acceso a la información, a la cultura y el conocimiento y la generación de una cultura emprendedora y comprometida con el medio social en la formación integral de los estudiantes universitarios;

Que por Resolución N° 0694/12-R-UNPA se convoca a la presentación de solicitudes de Subsidios para Proyectos de Extensión 2013;

Que mediante Resolución N° 141/12-CS-UNPA se establece la disponibilidad de los fondos para la presente Convocatoria;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53° de la Ordenanza Nro. 140-CS-UNPA, la evaluación será realizada por la Comisión Asesora de Actividades de Extensión integrada por los Secretarios de Extensión de las Unidades Académicas, la Secretaria de Extensión Universitaria y un Evaluador Externo Miembro del Banco Nacional de Evaluadores de Extensión del Consejo Interuniversitario Nacional;

Que por Resolución N° 0697/10-R-UNPA se otorgaron seis (6) subsidios para Proyectos de Extensión 2010 y que cumplida la Convocatoria 2010 y otorgados los Subsidios, ha resultado un remanente de fondos de los previstos para el otorgamiento de dichos subsidios;

Que en el Anexo Único de la Resolución N° 0694/12-R-UNPA se establece para los subsidios una distribución federal y otra integral;

Que de fojas 452 a 468 de las presentes actuaciones, obran las planillas de evaluación de los proyectos de la Comisión Ad Hoc, integrada por el Secretario de Extensión de la Unidad Académica Río Gallegos, Prof. Guillermo Rodríguez, el Secretario de Extensión de la Unidad Académica Caleta Olivia, Lic. Marcelo Robledo, la Secretaria de Extensión de la Unidad Académica San Julián, Prof. Beatriz Sedán, la Secretaria de Extensión de la Unidad Académica Río Turbio, Psp. Griselda Sandoval, el Evaluador Externo Lic. Adriana Rochetti (Miembro del Banco Nacional de Evaluadores de Extensión del Consejo Interuniversitario Nacional) y la Secretaria de Extensión Universitaria, Mg. Virginia Barbieri;

Que a fojas 449 y 450 obra Acta de la Comisión con los resultados finales y el Orden de Merito para la asignación de los fondos;

Que el monto de los subsidios a otorgar es de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00);

Que se debe establecer que los subsidios otorgados son con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, y que de no ser así se procederá al descuento automático de los

montos otorgados sobre los haberes que perciben los responsables económicos de cada proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 130° y 81° de la Ley 24.156 y su Decreto Reglamentario 1.344/07;

Que la Secretaría de Extensión Universitaria eleva para su consideración, sobre la base del orden de mérito determinado por la Comisión actuante, la propuesta de otorgamiento de subsidios;

Que a fs. 469/470 obra en autos el proyecto de resolución de dicha Secretaría;

Que mediante Nota N° 081/13-SEU, obrante a fs. 472/473, la Sra. Secretaria de Extensión Universitaria, eleva los resultados de la Convocatoria para la presentación de Solicitudes de Subsidios para Proyectos de Extensión 2013;

Que la Comisión de Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación del Consejo Superior hace suyo el proyecto de resolución obrante en autos, y recomienda la aprobación del mismo, en todos sus términos;

Que sometido a votación se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: OTORGAR Subsidios para Proyectos de Extensión 2013 por un monto de PESOS CINCO MIL (\$ 5000,00) a cada uno, de acuerdo al siguiente detalle:

A) Orden de Mérito por Distribución Federal

UU. GG	EXPEDIENTE	TÍTULO	RESP. PROYECTO
RECTORADO	09396/12-R-UNPA	Entrelazando saberes para el Bien Público	Jessica Lucero
UARG	68052/12/UARG	Migración, Paisaje Urbano y Patrimonio cultural: Inventario de viviendas con rasgos derivados de la arquitectura patagónica chilena. Los Barrios Nuestra Señora del Carmen y Belgrano de la ciudad de Río Gallegos	Cristian Ampuero
UART	84994/12/UART	Mineritos: Una Guía de Visita al Museo Escuela Minera Anatol Kowaljoaw de Río Turbio	Azucena Mazú
UASJ	38027/12/UASJ	Preservación de la Memoria Social e Historia de la Región Patagónica Austral: Construcción de un Repositorio de Objetos Digitales (ROD)	Gustavo Urbano Navarro
UACO	26854/12/UACO	Comunicación – Educación: Hebras de la Imagen: Colores, texturas y sonidos del sentido audiovisual.	Lucas Bang

Resolución Nro. 026/13-CS-UNPA

B) Orden de Mérito por Distribución Integral

UU. GG	EXPEDIENTE	TÍTULO	RESP. PROYECTO
UART	85018/12/UART	Senderos: Un camino de Encuentro entre Educación y Salud	Griselda Sandoval
UART	85020/12/UART	Flora de la Reserva Hidroecológica del Dique San José	Argentina Mabel Morán
UARG	68051/12/UARG	Comunicación y TIC's en Turismo: Primer Magazine turístico on line Río Gallegos	Alejandra Mercedes Álvarez

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que el pago del subsidio es de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) se abonara en dos cuotas, una primera cuota de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) y una segunda cuota de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) que se abonará una vez efectuada la rendición documentada de la primer cuota.


ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que los subsidios otorgados mediante el presente instrumento legal, son con cargo a rendir bajo cuenta documentada de su inversión y que de no ser así se procederá al descuento automático de los montos otorgados sobre los haberes que perciben los responsables de cada proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Art. 130º y 81º de la Ley 24.156 y su Decreto Reglamentario N° 1.344/07.

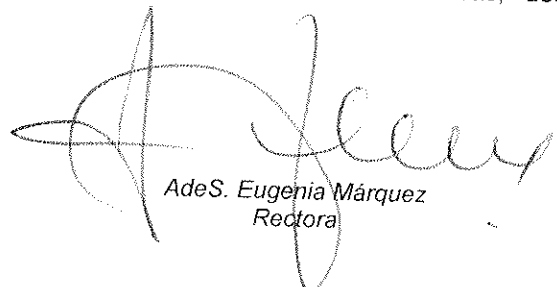
ARTÍCULO 4º: EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.6. – Economías de Ejercicios Anteriores - Finalidad: 3 –Servicios Sociales- Función: 4 –Educación y Cultura- Programa: 23 – Extensión – Actividad: 03 – Proyectos Concursados – Inciso: 5.1.6. - Transferencias para actividades científicas o académicas - Presupuesto 2013.

ARTÍCULO 5º: DEJAR establecido que los responsables de los proyectos subsidiados deberán dar cumplimiento de los Artículos N° 36 y N° 38, Capítulo 6, de la Ordenanza 140 en cuanto a la presentación del Informe Final o de Avance y Rendiciones las cuales deberán ser presentadas antes del 29 de noviembre de 2013.

ARTÍCULO 6º: DEJAR establecido que desde la Secretaría de Extensión Universitaria se enviará copia de la presente a las Secretarías de Extensión de las Unidades Académicas, las que deberán notificar a los responsables de los Proyectos seleccionados.

ARTÍCULO 7º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela H Muñoz
Secretaría Consejo Superior


AdeS. Eugenia Márquez
Rectora